

INTENDENCIA

ADENDA N° 2/25

CONTRATO N° 10/2025

Modalidad: LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay a los 29 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil VEINTICINCO; entre Municipalidad de Mcal José Félix Estigarribia, domiciliada en la Avda Mariscal José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz Avalos, con cédula de identidad N° 3.720.437 y el Secretario General Sr. Gustavo Marcial Servin Maldonado, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma JG CONSULTOR, domiciliada en GUAVIRA, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO, con cédula de identidad N° 642124, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Conforme contrato formalizado y vinculante mediante la LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO, visto el Dictamen Técnico y Legal del Administrador de Contrato, por lo que se considera pertinente la ampliación de vigencia, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22- Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y EN BASE A LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 230/2023 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales y Art° 177 y la Ley N° 7021/2022 - Artículo 142.- Errores materiales - La máxima autoridad institucional podrá corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

02- ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO

En consideración al expediente adjunto y la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en la LEY 7021/2022 Y EN BASE A LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 230/2025 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales se procede a realizar la ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA PARA EL AÑO FISCAL - 31/12/2026 de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales y la Constitución Nacional.-

03- AMPLIACION DE VIGENCIA LEY N°7021/2022 - RESOLUCION N° 230/2023 - ART° 178 - C.

La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos, y dar lugar a la ampliación de vigencia hasta el (31/12/2026) DEL CONTRATO N° 10/2025 -

Gustavo Servin
Secretario General

Ing. Jaime Manuel Giménez Franco
Fiscal de Obra

Víctor Díaz
Intendente Municipal



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia



Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo.

INTENDENCIA

conforme a lo respaldado en este trámite, en el marco de la LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO solicitado por el administrador que el legajo esta adjunta a este trámite administrativo.-

En prueba de conformidad, y **que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda de ampliación de vigencia** para el siguiente año, hasta el 31/12/2026 las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados



.....
Gustavo Servin Maldonado
SECRETARIO GENERAL



.....
Victor M. Diaz A.
Intendente Municipal de Mcal José Félix Estigarribia

.....
JG CONSULTOR - JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO
C.I.N°: 642124

Ing. Jaime Manuel Giménez Franco
Fiscal de Obra

Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.

INTENDENCIA

ADENDA N° 2/25

CONTRATO N° 10/2025

Modalidad: LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay a los 29 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil VEINTICINCO; entre Municipalidad de Mcal José Félix Estigarribia, domiciliada en la Avda Mariscal José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz Avalos, con cédula de identidad N° 3.720.437 y el Secretario General Sr. Gustavo Marcial Servin Maldonado, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma JG CONSULTOR, domiciliada en GUAVIRA, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO, con cédula de identidad N° 642124, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Conforme contrato formalizado y vinculante mediante la LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO, visto el Dictamen Técnico y Legal del Administrador de Contrato, por lo que se considera pertinente la ampliación de vigencia, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22- Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y EN BASE A LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 230/2023 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales y Art° 177 y la Ley N° 7021/2022 - Artículo 142.- Errores materiales - La máxima autoridad institucional podrá corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

02- ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO

En consideración al expediente adjunto y la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en la **LEY 7021/2022 Y EN BASE A LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 230/2025 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales** se procede a realizar la ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA PARA EL AÑO FISCAL - 31/12/2026 de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales y la Constitución Nacional.-

03- AMPLIACION DE VIGENCIA LEY N°7021/2022 – RESOLUCION N° 230/2023 – ART° 178 - C.

*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos, y dar lugar a la **ampliación de vigencia** hasta el (31/12/2026) DEL CONTRATO N° 10/2025 -*


Gustavo Servin
Secretario General


Ing. Jaime Manuel Giménez Franco
Fiscal de Obra


Víctor Díaz
Intendente Municipal



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia



Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo.

INTENDENCIA

conforme a lo respaldado en este trámite, en el marco de la LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO solicitado por el administrador que el legajo esta adjunta a este trámite administrativo.-

En prueba de conformidad, y **que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda de ampliación de vigencia** para el siguiente año, hasta el 31/12/2026 las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados



.....
Gustavo Seryin Maldonado
SECRETARIO GENERAL



.....
Victor M. Diaz A.
Intendente Municipal de Mcal José Félix Estigarribia

.....
JG CONSULTOR - JAIME MANUEL GIMENEZ FRANCO
C. Ing. Jaime Manuel Giménez Franco
Fiscal de Obra